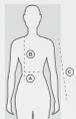


# ec

Educación para el Consumo

tu talle,  
tu derecho



TALLES

2 34 1 36

40 42 44 46

1 ANCHO CUBRHO	47	50	53	56
2 LARGO CUERPO	60	62	63	65
3 LARGO MANGA	35	36	37	37

LEY 27.521  
SUNITI

SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO  
DE IDENTIFICACIÓN  
DE TALLES DE INDUMENTARIA

## LEY 27.521 SUNITI TALLES PARA TODOS

Tras 20 años de lucha, por ley las prendas serán acordes a las medidas reales de los argentinos.

Sancionada el 20/11/19 y publicada en el boletín oficial el 20/12/19 la LEY 27.521 establece un SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLES DE INDUMENTARIA (SUNITI), para la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria y calzado a partir de los 12 años.

Las medidas se van a establecer a través de un estudio antropométrico que realizara el INTI dentro del año de sancionada.

La prenda debe tener adherida una etiqueta con la identificación del talle, pictograma correspondiente, de manera cierta, clara, detallada y de fácil comprensión.

Los comercios tienen la obligación de exhibir un cartel de 15x21 cm (mínimo) con la tabla de medidas corporales y deberán garantizar condiciones de atención, trato digno y equitativo a los consumidores. No están obligados a tener TODOS los talles.

Esta LEY fue reglamentada por el Decreto 325/2021 del 8 de junio.  
Serán de aplicación las sanciones establecidas en la Ley de Defensa del Consumidor y la Ley de Penalización de Actos Discriminatorios.



Subsecretaría de  
**Comercio Exterior y  
Defensa de la Competencia**  
Chaco Gobierno de todos



Ministerio de  
**Producción,  
Industria y Empleo**  
Chaco Gobierno de todos



**CHACO**  
Gobierno de todos